



CONSTANCIA SECRETARIAL

San Andrés Isla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, del presente proceso de divorcio matrimonio civil y liquidación de la sociedad conyugal de mutuo acuerdo, promovido por los señores **YAIR ENRIQUE COBILLA DIAZ Y JINAILYS MARQUEZ ZURIQUE**, por medio de apoderada judicial, identificado con Rad. No. **88001318400120210008300**, informándole que se surtió el traslado de la demanda, por lo tanto, se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 579 del C.G.P. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.


WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0651-21.

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, el Despacho fijará hora y fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en la hora de las tres de la tarde (03:00pm), disponiéndose que por Secretaría se libren las boletas de citación, en la que se señalará a los sujetos procesales y demás intervinientes que la misma se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

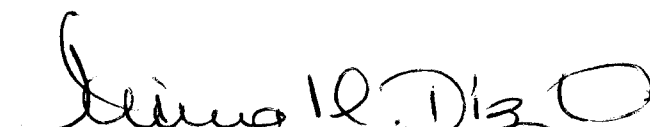
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 579 del C.G.P., el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en la hora de las tres de la tarde (03:00pm)

SEGUNDO: Líbrense las boletas de citaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DÍAZ OVIÉDO
JUEZ

ECF